

siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción y financiación, conforme al artículo segundo, 2 y 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción y financiación con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Indalecio Prieto».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Cuarto.-Advertir al Patronato la necesidad de cumplimentar el artículo 26.2 del Reglamento mediante las oportunas certificaciones registrales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6514 RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Instituto de la Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1985.

Por Orden de 19 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26), el Ministerio de Cultura hacía pública la convocatoria del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1985.

Transcurridos los plazos que la citada disposición reseñaba para la presentación de trabajos, y en cumplimiento de lo que se establece en la base sexta, el Instituto de la Juventud resuelve hacer público el fallo del Jurado calificador.

Primero.-Se conceden los premios señalados en la base quinta a los siguientes trabajos:

Primer premio, dotado con diploma y 750.000 pesetas, al trabajo titulado «La Laurisilva; estudio sobre conservación forestal», del que son autores: Sergio Castro Reino, de diecinueve años, y de nacionalidad puertorriqueña; Carlos Velázquez Padrón, de veinte años; Jorge Naranjo Borges, de veinte años, y José María González Molina, de diecinueve años, de nacionalidad española.

Segundo premio, dotado con diploma y 500.000 pesetas al trabajo titulado «Catálogo de los árboles monumentales de la Comunidad de Madrid», del que son autores: Fernando Valladares Ros, de veinte años, y Luis Balaguer Núñez, de veintidós años, de nacionalidad española.

Tercer premio, dotado con diploma y 250.000 pesetas, al trabajo titulado «La encina, germinación y crecimiento», del que son autores: José F. León Ruiz, de dieciséis años; Antonio Núñez Pérez, de dieciséis años, y Luis Rodríguez Romero, de quince años, de nacionalidad española.

Cinco accésit, equivalentes a 100.000 pesetas cada uno, que se entregarán en materia cultural o de investigación a los trabajos:

«El encinar del monte de El Pardo», del que es autor Martín Francisco Arévalo Sánchez, de diecinueve años, de nacionalidad española.

«El pinsapo», del que son autores Jesús María Molina Vázquez, de veinte años; Juan Jáuregui Arana, de veinte años, y Rafael D. Maldonado Caro, de diecinueve años, de nacionalidad española.

«La retuerta de Pina. El último sabinar de los Monegros», del que es autor Rafael López Vidal, de quince años, y de nacionalidad española.

«Trascendencia, conservación y futuro de los árboles del Alto Aragón», del que es autor Rafael Vidaller Tricas, de veintidós años, y de nacionalidad española.

«Villa El Salvador. Transformando la arena», del que es autor Edgardo Sánchez Yataco, de veinte años, de nacionalidad peruana.

Asimismo, el Jurado, en función de lo que establece la base quinta del premio acuerda seleccionar los siguientes trabajos, cuyos autores serán invitados a tomar parte, con los gastos pagados, en un curso de quince días de duración sobre técnicas de investigación en la naturaleza, que organizará el Instituto de la Juventud en el año 1986.

«La Laurisilva. Estudio sobre la conservación forestal», por Sergio Castro Reino, Carlos Velázquez Padrón, Jorge Naranjo Borges y José María González Molina.

«Catálogo de árboles monumentales de la Comunidad de Madrid», por Fernando Valladares Ros y Luis Balaguer Núñez.

«La encina. Germinación y crecimiento», por José F. León Ruiz, Antonio Núñez Pérez y Luis Rodríguez Romero.

«El encinar del monte de El Pardo», por Martín F. Arévalo Sánchez.

«El Pinsapo», por Jesús M. Molina Sánchez, Juan J. Jáuregui Arana y Rafael Maldonado Caro.

«Trascendencia, conservación y futuro de los árboles del Alto Aragón», por Rafael Vidaller Tricas.

«La retuerta de Pina. El último sabinar de los Monegros», por Rafael López Vidal.

«El Tetraclinis Articulata», por Jesús Cobo Anula.

«Arboles de Hernani», por Beatriz Sarriegui Azcárate, María Pilar Baró Martínez, Martina Gala de Andrés y María Gracia Morcillo Torres.

«Paisaje de Navarra», por Pedro J. Uriz Aguilera.

«Los bosques pirenaicos: Ecología, conservación y futuro», por Ramón Antor Castellarnau y Rafael Camacho Fumanal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1986.-El Director general, Josep Maria Riera i Mercader.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6515 ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.663, interpuesto contra este Departamento por el Sindicato de Ayudantes Técnico-Sanitarios de España.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1985 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.663, promovido por el Sindicato de Ayudantes Técnico-Sanitarios de España, contra la Orden de este Ministerio de 19 de mayo de 1983, sobre retribuciones para el indicado año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de Ayudantes Técnico-Sanitarios de España contra los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 9.º de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de mayo de 1983, sobre fijación de conceptos retributivos para los Practicantes-Ayudantes Técnicos sanitarios de zona y para las Matronas del equipo toxicológico; sin que hagamos expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director General de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

6516 ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 16.029, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen García Gil-Albert.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1985 por la Sección Primera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 16.029, promovido por doña María del Carmen García Gil-Albert sobre convocatoria de adjudicación de plazas en centros e instituciones para iniciar programas de formación de especialistas en el año 1985, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Car-

men García Gil Albert, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con asistencia letrada, contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de abril de 1985 convocando a quienes habían sido seleccionados en las pruebas para la adjudicación de las plazas para iniciar programas de formación de especialistas en centros e instituciones, así como la ulterior adjudicación de plazas efectuada el 10 de abril, debemos declarar y declaramos que dichos actos no lesionan el derecho fundamental invocado y en consecuencia desestimamos este recurso, en cuanto a los motivos de impugnación alegados, y condenando al recurrente en las costas del proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director General de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6517 *ORDEN de 31 de enero de 1986 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de órganos para trasplantes».*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de crear conciencia de solidaridad social, en relación con la donación de órganos, convoca los premios «Donación de órganos para trasplantes», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el periodo comprendido entre el día 1 de febrero y el 1 de noviembre de 1986, en cualquiera de los principales medios de comunicación social, prensa, radio y/o televisión de ámbito nacional; es decir, con cobertura en todo el territorio del Estado, y de ámbito local, con cobertura en el territorio de una Comunidad Autónoma, territorio provincial y/o territorio municipal.

Estos premios se concederán en base a las siguientes especificaciones:

Ámbito nacional

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general; programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española.

Dotación:

- 1.1. Premio Televisión: 500.000 pesetas.
- 1.2. Premio Radio: 500.000 pesetas.
- 1.3. Premio Prensa: 500.000 pesetas.

Ámbito local

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos publicados en cualquier periódico o revista de difusión local; programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión local y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Autónoma.

Dotación:

- 2.1. Premio Televisión: 250.000 pesetas.
- 2.2. Premio Radio: 250.000 pesetas.
- 2.3. Premio Prensa: 250.000 pesetas.

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (sección de Asuntos Generales), Paseo del Prado, números 18-20, planta 10, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 8 de noviembre de 1986. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el Paseo del Prado, números 18-20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el jurado constituido al efecto en los locales, días y hora que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

6518 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al acuerdo suscrito entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de Navarra, sobre coordinación de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del acuerdo de colaboración suscrito entre el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de Navarra y el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, por el que se articula una Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en esa Comunidad Autónoma, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Secretario general Técnico, Diego Chacón Ortiz.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de colaboración por el que se articula una Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

En Pamplona a 8 de febrero de 1986, reunidos el excelentísimo señor don Gabriel Urralburu Tainta, Presidente del Gobierno de Navarra, y el excelentísimo señor don Ernest Lluch Martín, Ministro de Sanidad y Consumo, ambos en virtud de la representación que por su cargo ostentan, señalan que:

Aprobada la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Comunidad tiene, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la misma, competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica del Estado, tanto en materia de sanidad interior, como de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta estas competencias, como el traspaso de servicios que del Instituto Nacional de la Salud debe realizarse, se hace necesario arbitrar un procedimiento para que respetando las competencias, tanto de la Administración del Estado, como de la Comunidad Foral, se establezca una coordinación de todas las actividades sanitarias que tiendan a conseguir una planificación idónea de los recursos asistenciales sanitarios de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, acuerdan:

La constitución de la Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Funciones de la Comisión

1. La elaboración de estudios e informes que en materia de asistencia sanitaria, le fueran solicitadas por las partes.

2. El conocimiento de los planes, actuaciones y proyectos sanitarios del Gobierno de Navarra, del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto Nacional de la Salud en el territorio de la Comunidad Foral.

3. La elevación de recomendaciones concretas en materia sanitaria en el territorio de la Comunidad Foral: al Ministerio de Sanidad y Consumo, al Instituto Nacional de la Salud y al Gobierno de Navarra.

4. El conocimiento e informe preceptivo sobre la política de inversiones del Instituto Nacional de la Salud, así como del Gobierno de Navarra, con la finalidad de lograr su complementariedad.

5. El estudio y la propuesta de las medidas tendentes a obtener la coordinación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con las del Gobierno de Navarra.

5.1 En el ámbito de la atención especializada hospitalaria, la Comisión formulará estudios y propuestas sobre:

a) Planificación sanitaria, delimitando las áreas asistenciales que correspondan a cada hospital, así como la sectorización de las urgencias.

b) Ordenación de los servicios asistenciales con la finalidad de conseguir la complementariedad de los mismos, realizando reco-